**PROYECTO DE LEY NO \_\_\_\_ CÁMARA**

**“**Por La Cual Se Autoriza Al Banco De La República Para Acuñar Una Moneda Con Fines Conmemorativos O Numismáticos En Razón De La Exaltación Del Bicentenario De La Campaña Libertadora De 1819 Y Se Dictan Otras Disposiciones**”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** El Congreso de la República de Colombia y el Gobierno Nacional rendirán honores a los departamentos de Arauca, Boyacá, Casanare y Cundinamarca, así como los municipios por los cuales se trazó la Ruta Libertadora y a sus ciudadanos, exaltándolos como pilares del desarrollo de la Nación y fuente inagotable de su progreso, el 07 de agosto de 2019 en el Puente de Boyacá.

**Artículo 2°.** Autorícese al Banco de la República la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario de la campaña libertadora de 1819.

**Parágrafo:** Los recaudos generados por la comercialización de las monedas serán destinados al Fondo Cultural para la Ruta libertadora y administrados por el mismo. El banco de la república será el encargado de la comercialización y podrá autorizar a los Departamentos que señala la presente ley para realizarlo.

**Artículo 3°.** El Gobierno Nacional emitirá estampillas postales conmemorativas del Bicentenario de la campaña libertadora de 1819 con el mismo motivo.

**Artículo 4°.**  La presente ley rige a partir de su promulgación.

**WILMER LEAL PEREZ**

**Representante a la Cámara por Boyacá**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Gobierno Nacional para emitir una moneda y estampillas conmemorativa de la campaña libertadora de 1819 que exalten la ruta por donde se llevaran a cabo dichas gestas libertarias, disposiciones que no fueron tenidas en cuenta al momento de debatir y expedir la ley 1619 de 2018, y por medio de las cuales se pretende complementar la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819. Por tal motivo se presentan las consideraciones históricas, legales y técnicas relativas a la emisión de una moneda y estampillas con fines conmemorativos, con motivo de la exaltación del bicentenario de la campaña libertadora de 1819.

Adicionalmente se expondrán los antecedentes de la acuñación de monedas conmemorativas en Colombia en metales preciosos y no ferrosos, así mismo se prevé la expedición de aunque sea una estampilla postal que busque el reconocimiento nacional de la Campaña Libertadora. Los recursos generados a partir de estas dos iniciativas serán fundamentales para el Fondo Cultural para la Ruta Libertadora, para ello solo se debe tener en cuenta las utilidades generadas por la venta de estos artículos, con el fin de que las entidades emisoras puedan recuperar el dinero invertido en la realización de los productos, sin olvidar que la finalidad principal es la de exaltar uno de los acontecimientos más importantes de la historia de la República de Colombia.

1. **Antecedentes Históricos**

La lucha por la independencia de Colombia no se limitó al periodo comprendido entre el 20 de julio de 1810 y el 7 de agosto de 1819, como algunos afirman; constituye, por el contrario, un largo y complejo proceso histórico que se inicia en el siglo XVI, con la lucha de los indígenas en defensa de sus vidas, de su territorio y de su libertad contra los conquistadores españoles, y se prolonga durante los siglos XVII y XVIII, con la resistencia indígena en todo el territorio, que tiene una importante manifestación en la insurrección de los Comuneros de 1781 y su punto más alto en la guerra de independencia de 1810 a 1819[[1]](#footnote-1).

A comienzos del siglo XIX, el Llano fue el escenario principal de la cruenta lucha que condujo al rompimiento de los vínculos con España. Más tarde, el Llano constituyó pilar decisivo de la reacción ciudadana en defensa de principios ideológicos menoscabados. Noble y altruista por buscar la autonomía, la guerra de secesión que se hizo en el Llano contra España formó parte de un proceso de alcances hemisféricos y dio reputación de patriota e idealista al llanero; la de los años cincuenta, de corte partidista, lo redujo a la condición de bandolero[[2]](#footnote-2).

En la Nueva Granada y la Capitanía de Venezuela los levantamientos se dieron en forma simultánea y con una misma particularidad: la oligarquía criolla encabezaba el separatismo, confiada en la debilidad del régimen. Pero no había tal. Un tanto rehecha, España envío una gran expedición punitiva para someter las provincias levantiscas. Depuestas las autoridades virreinales, los llaneros venezolanos, sometidos y sojuzgados por sus compatriotas, cerraron filas alrededor de los españoles y en 1814, bajo la conducción de José Tomás Boves, se tomaron a Caracas y dieron al baste con la Segunda República instaurada por Bolívar[[3]](#footnote-3).

El llanero mestizo colombiano, gobernado bajo un régimen que todavía no había concentrado la gran propiedad, adhirió a la causa republicana y envío desde San José de Pore hombres y recursos a los federalistas instalados en Tunja porque la dirigencia, pese al peligro, se había abierto en dos bandos suicidas: los federalistas y los centralistas. En Barinas, un hervidero de prorealistas, podía desencadenar un ataque sobre la Nueva Granada aprovechando la pugnacidad existente entre los dos bandos; así que los llaneros se constituyeron en guardianes de la frontera y en 1813, comandadas las tropas por el poreño Francisco Olmedilla y el párroco de Tame, Fray Ignacio Marino, repelieron en las costas del Cuiloto la arremetida que dirigía el sanguinario José Yañez[[4]](#footnote-4).

Muy diligentemente debió de moverse el gobierno de Casanare a organizar desde el principio las cortas milicias, pero contundentes de que podía disponer, puesto que en 1812, pudo contribuir con algún contingente a la formación del ejército federalista con el que el general Barayá, atacó a Santafé en enero de 1813; más o menos al mismo tiempo envío otra columna que invadió a Venezuela en persecución de algunas guerrillas realistas, y que debió de ser de alguna confederación, puesto que el feroz don José Yañez, uno de los jefes realistas más sanguinarios, vino hasta Arauca con el designio de entrar a saco en la provincia y dominaría por el terror, lo que no pudo lograr; esta corta campaña se verificó bajo las órdenes del coronel Juan Antonio Molina, *Francisco Olmedilla* y aún de Fray Ignacio Mariño, que en este año, empezó su carrera militar[[5]](#footnote-5).

Para el año 1819 el ejército de Bolívar cruzó el río Arauca el día [4 de junio](https://es.wikipedia.org/wiki/4_de_junio), entrando a territorio granadino en la entonces provincia del Casanare. Arribó a [Tame](https://es.wikipedia.org/wiki/Tame_(Arauca)) el día 11 de junio, donde se hallaba acuartelado el general colombiano [Francisco de Paula Santander](https://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_de_Paula_Santander), quien había reunido un ejército de unos 1600 hombres de infantería y 600 hombres de caballería. Tras unos días de descanso en Tame las tropas se pusieron en marcha todavía bajo fuertes condiciones invernales hacia [Pore](https://es.wikipedia.org/wiki/Pore), la capital de la provincia de Casanare, sitio al cual arribaron el día [22 de junio](https://es.wikipedia.org/wiki/22_de_junio) de 1819, encontrándose en este sitio de frente con la [rama oriental](https://es.wikipedia.org/wiki/Cordillera_oriental_(Colombia)) de la [cordillera de los Andes](https://es.wikipedia.org/wiki/Cordillera_de_los_Andes) colombianos.

Ya en suelo boyacense, la primera batalla se dio en Paya el 27 de junio, cuyo representativo trincherón, llamado Termopilas de Paya o fuerte de San Genis, ubicado a un kilómetro y medio al noroeste de la población sobre un alto que domina la zona, fue el escenario donde se libró uno de los enfrentamiento de la campaña libertadora de la Nueva Granada. Dominada por los realistas, esta pequeña fortaleza estaba defendida por 50 hombres y otros 25 en el poblado, el batallón Cazadores comandado por el coronel Arredondo y por el sargento mayor Joaquín Paris, los españoles resistieron algún tiempo en el trincherón y el poblado, pero preocupados por garantizar su retirada retrocedieron sobre el puente del rio, que cortaron en su retirada. Aunque las bajas patriotas fueron mininas, fueron sensibles. Las consecuencias de este combate fueron positivas para los patriotas despejaron la ruta hacia el páramo de Pisba y acrecentó la moral y para los españoles fue desfavorable, no cumplió la misión de retrasar a las tropas patriotas ni observar la magnitud, ni el número de sus tropas.

Comenzando julio, con el paso del ejército libertador por el páramo de Pisba de 3.500 metros de altura, por las penurias, el estoicismo y espíritu de sacrificio, los Patriotas comenzaban a escribir una gesta heroica. Superado el obstáculo, Bolívar en Tasco, pudo recuperar su ejército y contar con una semana sin enemigo a la vista. El 7 y el 10 de julio entre Gámeza y Corrales Bolívar envió patrullas de exploración y reconocimiento a indagar sobre el enemigo, cuando Barreiro llegaba al área. Una de ellas con 40 patriotas fue capturada y cruelmente lanceados sus integrantes. Cuando solo tenían la mitad de sus efectivos los dos ejércitos entraron en contacto el 11 a la salida de Gámeza, desde donde la vanguardia realista, obligada por el terreno, retrocedió a la ribera sur del río de este nombre. El Ejército Patriota atacó frontalmente a su enemigo y lo desalojó de sus posiciones, pero agotado por el esfuerzo y falto de municiones, fue contraatacado, salvándose de la derrota gracias al heroico Cazadores, que resistió la acometida a costa de la vida de su jefe y de una gran cantidad de tropas.

El 25 de Julio el Pantano de Vargas dio lugar a una de las batallas más sangrientas de la guerra de Independencia, en la cual los efectivos de los dos bandos sufrieron cuando menos la tercera parte de bajas, pero donde realizaron actos extraordinarios de valor y estoicismo, como el del coronel Rooke. Pero sus consecuencias fueron de carácter moral. Barreiro vio imposible la victoria y tomó en adelante una actitud pasiva, mientras Bolívar ampliaba su ventaja con un movimiento nocturno que lo llevó a Tunja. Ganando la posición y tomando la ciudad y sumado al entusiasmó de sus patrióticos moradores, que acudieron presurosos a reparar sus sufrimientos con comida, víveres, mantas, ropas y cuanto podía serles útil en semejantes circunstancias, el descansado ejército de Bolívar cortó al enemigo sus líneas de comunicaciones y lo obligó a marchar en difíciles condiciones al desolado caserío de Motavita.

En la mañana del 7 de agosto, conociendo las intenciones de Barreiro de partir a Santafé y sin que éste lo sospechara, Bolívar marchó a su encuentro en el Puente de Boyacá. Cuando a las dos de la tarde el desprevenido jefe de la vanguardia realista, coronel Jiménez, llegó al punto de confluencia del camino de Tunja, dio orden de ranchear, y al aparecer los primeros jinetes patriotas, creyendo que se trataba de una guerrilla, dispuso su persecución. Al poco tiempo apareció entre la bruma, desplegada y en formación de combate la vanguardia patriota, que no le dio tiempo de organizarse defensivamente sino de pasar el río para buscar protección en la ribera sur. Así, desde el comienzo de la acción, quedó partido el ejército español en dos y dispuestas también dos zonas de combate, al interponerse la división de Anzoátegui entre Barreiro y Jiménez. La de las dos vanguardias a uno y otro lado del río, pugnando por el control del puente y la del grueso, las retaguardias y sus reservas. Finalmente, tras una batalla no muy larga ni numerosa en bajas (13 patriotas y 150 realistas), se da captura de la totalidad del Estado Mayor del Ejército Español y el Virrey Sámano huye disfrazado de Santafé hacía el río Magdalena tras enterarse de la noticia.

La derrota en Boyacá significó el fin definitivo del control monárquico en la Nueva Granada y a partir de ahí, la independencia latinoamericana se concretaría con las batallas de Carabobo, Ayacucho, Junín y Pichincha, entre otras. Estos hechos se convirtieron en el relato fundacional de cada una de las repúblicas americanas. Estas historias nacionales endiosaron en sus relatos a héroes, que actuaron de guía y modelo de los comportamientos políticos y cívicos, cuya intención era unir poblaciones heterogéneas social y racialmente.

**II. Marco Legal**

1. **Fundamentos Constitucionales y Legales**

El artículo 150 numeral 22 de la Constitución Política de Colombia faculta al Congreso para “*Expedir las leyes relacionadas con el Banco de la República y con las funciones que compete desempeñar a su junta directiva*”.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 31 de 1992 y el Decreto 2520 de 1993, el Banco de la República actúa como Banco de Emisión, en desarrollo de lo cual ejerce de manera exclusiva e indelegable el atributo estatal de emitir la moneda legal constituida por billetes y moneda metálica. El parágrafo del artículo 7 de la misma ley establece que:

*“mediante ley especial se podrá autorizar al Banco para disponer la acuñación en el país o en el exterior de moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos, cuyas características serán determinadas por el Banco (aleaciones, monto de la emisión, el valor facial de la moneda, las condiciones y precios de venta, entre otras).”*

De acuerdo con tal normatividad el Congreso de la República ha emitido, por ejemplo: la Ley 275 de 1996 “*Por la cual se autoriza al Banco de la República para participar en la emisión de series internacionales de moneda de oro o de plata con fines conmemorativos o numismáticos*” y la Ley 1683 de 2013 “*Por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones*”. Igualmente, la Corporación ha autorizado al Banco de la República para la acuñación de monedas con fines conmemorativos y numismáticos, correspondientes al Quinto Centenario del Descubrimiento de América y al Bicentenario de la Independencia de Cundinamarca, respectivamente.

En igual sentido, la Constitución Política establece en su artículo 70 el deber que tiene el Estado de promover y fomentar la cultura entre los colombianos a través de la educación para crear identidad nacional. El artículo 72 ibídem, por su parte se refiere al patrimonio cultural de la Nación cuya protección corresponde al Estado contemplando también al patrimonio arqueológico y otros bienes culturales como parte de la identidad nacional que pertenecen a la Nación, por lo cual son inalienables, inembargables e imprescriptibles,

Entretanto, el mismo artículo 150 Superior señala que es función del Congreso hacer las leyes y honrar “*a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la Patria*”, según el numeral 15 de la norma y de conformidad con el objeto de esta iniciativa parlamentaria, se infiere el reconocimiento a quienes en el transcurso de la historia de Colombia contribuyeron a la consolidación de la democracia y la independencia de la Patria.

Además, se considera la posición que sentó la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-742 de 2006, donde indicó en los siguientes términos que el legislador tiene libertad de configuración política para proteger desde su competencia el Patrimonio Cultural de la Nación:

*Ahora bien, a pesar de que es cierto que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, no es menos cierto que la Carta no establece fórmulas, ni mecanismos precisos, ni unívocos que impongan los mecanismos o la manera como deben protegerse, por lo que es lógico concluir que al legislador corresponde reglamentarlos, haciendo uso de su libertad de configuración política. De igual manera, si bien los artículos 8° y 70 superiores consagraron el deber del Estado de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, no señalaron fórmulas precisas para llegar a ese cometido, de ahí que daba a entenderse que el Constituyente dejó al legislador o al ejecutivo a cargo de esa reglamentación.[[6]](#footnote-6)*

Por lo anteriormente expuesto, resulta de vital importancia constitucional y legal salvaguardar, proteger y sobretodo preservar el patrimonio cultural de la nación a través de la educación y el fomento de la identidad nacional. La historia de la consolidación de la nación como República independiente, la importancia de dar a conocer la consolidación de nuestra democracia, de la autonomía y soberanía del país radica en que, a través de la creación de la conciencia nacional, se garantiza que se mantengan en las nuevas generaciones los ideales con los que se fundó nuestra patria.

En los últimos años el Banco de la República, en cumplimiento de las Leyes 1710 de 2014 y 1683 de 2013, emitió en 2015 la moneda conmemorativa de curso legal en homenaje a la Santa Madre Laura Montoya Upegui (2015), y está en proceso de producción la moneda del bicentenario de Cundinamarca (2017). Entre los aspectos más destacados de dichas emisiones están los siguientes:

a.Fueron diseñadas por el DCEF y producidas por la Fábrica de Moneda.

b. Cumplen estándares como moneda de circulación.

c. Valor facial de $5.000.

d. Moneda con poder liberatorio y curso legal.

e. Para su adquisición se realiza una operación de cambio equivalente al valor facial.

f. Costo de producción $2.300 aproximadamente.[[7]](#footnote-7)

Ahora bien, la creación de estampillas postales con fines conmemorativos han tenido un similar desarrollo normativo, no obstante, con la ley 1369 de 2009 dispuso[[8]](#footnote-8) que fuera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos para el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y productos filatélicos; posteriormente, el artículo 19 del Decreto 2618 de 2012 impuso la función a la Subdirección de Asuntos Postales de la misma cartera, de definir e implementar procesos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano. [[9]](#footnote-9) Al igual que con las monedas conmemorativas, la emisión de estampillas con fines conmemorativos también existen precedentes en esta Corporación, al respecto se encuentra la ley 1535 de 2012, la cual en su artículo 3° autorizó la emisión de una estampilla conmemorativa por la celebración de los 353 años de la fundación del municipio de Rio de Oro (Cesar); otro ejemplo se encuentra en la ya citada ley 1683 de 2013 la cual en su artículo 7° reza *“El Gobierno Nacional emitirá una estampilla postal conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de Cundinamarca”.*

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos jurídicos, queda claro que el Banco de la República será el encargado de la acuñación de la moneda conmemorativa y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá la facultad para la emisión de la estampilla con aras a conmemorar la Campaña Libertadora De 1819, sin embargo, resta observar algunas consideraciones técnicas sobre estos artefactos conmemorativos.

**III: Consideraciones Técnicas.**

1. **Moneda Conmemorativa:** Para el caso de las monedas en metales preciosos es necesario contratar la producción en el exterior, dado que la Fábrica de Moneda no cuenta con la tecnología para fabricar monedas en metales preciosos, se estima que el tiempo estimado para ello sería de 6 a 9 meses aproximadamente una vez sea emitida la presente ley.

El costo de la moneda está determinado por el contenido metálico al precio de la onza de oro o plata, al 3 de agosto de 2018 el precio de la onza de oro es de 1.217 USD y la de plata es de 15,463 USD por lo que a la fecha, una moneda de las características similares a la acuñada con ocasión del XXXIX Congreso Eucarístico Internacional en 1968 (4.3 Gr de oro Ley 0.900) tendrá un costo total de producción de alrededor 534.009 pesos aproximadamente.

En cuanto a la cantidad de monedas se deberá considerar su valor y costo, así como el objetivo de mercado potencial, la cual sería dirigida a personas de mayor capacidad de pago, poder adquisitivo e intereses numismáticos a nivel nacional e internacional. En el caso anterior, será imperativo establecer las condiciones de venta y limitar la cantidad de monedas que sean emitidas, no obstante no es lo que se pretende con esta iniciativa.

La colección de monedas propuesta podrá estar conformada por 5 unidades en materiales no ferrosos, las cuales tendrán en su reverso la imagen de los principales próceres de la ruta y en su adverso los lugares de las principales batallas en los departamentos que hacen parte de la gesta libertadora. Sin embargo la emisión y distribución de monedas en metales no ferrosos, como en ocasiones anteriores, el diseño podría estar a cargo de DCEF[[10]](#footnote-10) y sería producida por la Fábrica de Moneda[[11]](#footnote-11), así mismo se estima que el tiempo de diseño, aprobación y distribución seria de 6 meses aproximadamente, una vez sea emitida la respectiva ley toda vez que sería fundamental para la venta de las monedas, que las mismas circulen para el año 2019, año del bicentenario.

El costo de la moneda involucra el contenido metálico y el costo de transformación del diseño artístico, la elaboración de herramientas de acuñación, fabricación y empaque acrílico. En cuanto a la cantidad que se produzca, se sugiere un numero entre 500 mil[[12]](#footnote-12) y un millón de piezas para atender la demanda, dado que el mercado potencial iría dirigido al público de numismáticos, pero también a la ciudadanía en general, sobre todo a las personas residentes o nacidas en los Departamentos de la Ruta Bicentenario. El valor facial de la moneda lo determinaría la Junta Directiva del Banco y la puesta en circulación se realizaría mediante operaciones de cambio equivalentes a su valor facial.

1. **Estampilla Conmemorativa:** Las estampillas son un título valor, por tal razón su impresión se realiza en una casa impresora de valores, la cual debe estar certificada por la Unión Postal Universal y por Intergraf. La impresión no se realiza en forma separada, sino en láminas de papel, desde hojas muy pequeñas con muy pocas estampillas (Hoja filatélica u hoja recuerdo), pasando por láminas con un número mayor determinado de estampillas (Hoja bloque o minipliego), hasta láminas con un gran número de estampillas (Pliego). De igual manera cada emisión tiene métodos de impresión diferente; ya que depende del diseño con elementos en relieve, en hueco y/o planos. La cantidad de estampillas difiere de la necesidad del solicitante, sin embargo en promedio se emiten 40.000 unidades, las cuales son comercializadas únicamente por la Oficina Postal 4-72. Su Valor facial oscila entre $2.000 y $10.000. Así mismo, la oficina postal utiliza las estampillas con fines educativos con el objetivo de incentivar la historia y geografía en los colegios del país.

Se sugiere emitir una colección de tres estampillas, las cuales representaran las principales batallas a lo largo de la ruta libertadora. En cuanto a la cantidad que se produzca, se sugiere un numero entre 50 mil[[13]](#footnote-13) y 100 mil unidades para atender la demanda, ya que la estampilla conmemorativa iría dirigido al público filatelista, historiador y serviría de herramienta pedagógica en las instituciones educativas, así mismo para la ciudadanía en general, sobre todo a las personas residentes o nacidas en los Departamentos de la Ruta Bicentenario. Su valor facial estaría determinado por la Oficina Postal 4-72.

**Por las anteriores razones, se pone en consideración del Honorable Congreso de la República esta iniciativa legislativa.**

**WILMER LEAL PEREZ**

**Representante a la Cámara**

**Departamento de Boyacá**

1. Suescún, 2013, p. 103 [↑](#footnote-ref-1)
2. Unal 2006 pág. 23 [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibíd. 23 [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibíd. 24 [↑](#footnote-ref-4)
5. Peñuela 1919 pág. 1 -9 [↑](#footnote-ref-5)
6. Sentencia C-742 de 2006. Corte Constitucional [↑](#footnote-ref-6)
7. (Colocar la Fuente de donde se sacó la información) [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículo 10: Del Servicio Filatélico. (…) El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos postales. (…) [↑](#footnote-ref-8)
9. Filatelia: Afición a coleccionar y a estudiar sellos de correos. [↑](#footnote-ref-9)
10. Departamento de Comunicación y Educación Económica y Financiera [↑](#footnote-ref-10)
11. Teniendo como referencia el proceso de producción de la moneda conmemorativa de la Santa Madre Laura Montoya [↑](#footnote-ref-11)
12. En el Caso de la moneda conmemorativa en honor de la Santa Madre Laura Montoya Upegui (2015) se emitieron 500 mil piezas. [↑](#footnote-ref-12)
13. En Promedio la Oficina Postal emite 40 mil unidades para cada estampilla [↑](#footnote-ref-13)